



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253000315561
Fecha: 03/07/2025 11:04:37 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOVAR
Contratista - Abogado Sustanciador
Control Interno Disciplinario
Defensoría del Pueblo
notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: SIGEP. Declaración de Bienes y Rentas.
Radicado Interno No: 20252060400252 del 19/06/2025

Respetada señor Arteaga, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita: «(...) *certificar el servidor público ANTONIO DE JOSE NINO NINO, identificado con cedula de ciudadanía número presento las declaraciones juramentadas de bienes y rentas del año 2021 y 2022* (...)». Al respecto, le manifestamos lo siguiente:

Es importante precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública no expide certificaciones, por cuanto su función es administrar la infraestructura tecnológica entre otras funcionalidades del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de que trata las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, además que la información contenida en el mismo corresponde a la ingresada por los usuarios del sistema, siendo las entidades y organismos los responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995¹ y el Decreto 1083 de 2015², es requisito para todos los servidores públicos presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, que es administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Puntualmente, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente en relación con la obligación de adelantar la declaración de bienes y rentas:

«ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*
- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

(...)

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

(...)

ARTÍCULO 2.2.17.11 Guarda y custodia de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas. *Continuará la obligación de mantener en la unidad de personal o de contratos o en las que hagan sus veces la información de hoja de vida y de bienes y rentas, según corresponda, aun después del retiro o terminación del contrato, y su custodia será responsabilidad del jefe de la unidad respectiva, siguiendo los lineamientos dados en las normas vigentes sobre la materia.»*

Con base la norma transcrita, antes de implementar el SIGEP en las entidades, los servidores públicos están autorizados para descargar, diligenciar y presentar su declaración de bienes y rentas en físico y esta tiene la misma validez que aquella guardada de manera definitiva en el SIGEP.

Ahora bien, según la Circular Externa 100-018 de 2021, expedida por este Departamento Administrativo, en aquellos eventos en los cuales el SIGEP ha presentado indisponibilidad con ocasión de la migración de información o alguna otra incidencia técnica, los servidores públicos están autorizados para descargar, diligenciar y presentar su declaración de bienes y rentas en físico y esta tiene la misma validez que aquella guardada de manera definitiva en el SIGEP.

Por lo anterior, es probable que el servidor haya hecho sus declaraciones en físico y para obtenerlas le sugerimos respetuosamente dirigir el requerimiento al área de talento humano de la entidad, teniendo en cuenta que, si se adelantó de esta manera, deberá reposar en dicha área o la que haga sus veces, que es la responsable de mantener actualizada la información.

Con la salvedad hecha anteriormente y teniendo en cuenta la vigencia de la declaración solicitada, se procedió a realizar la consulta en el SIGEP con el Rol Administrador de Entidades³, y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1: Resultado de la búsqueda del usuario en el SIGEP

NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	RESULTADO DE LA BÚSQUEDA
ANTONIO DE JOSE NINO NINO		<i>No se evidencia registro de Declaraciones de Bienes y Rentas para los periodos a declarar 2021 o 2022 (ver imagen)</i>

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 02/07/2025 – 04:30 p.m. - Ambiente de producción

IMAGEN 1: RESULTADOS BÚSQUEDA SIGEP

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas:

Tipo de Declaración	Periodo Declarado	Fecha de realización de la declaración	Extensión área	Multitud	Tipo de Documento	Número de Inscripción	Nombre Completo	Periodo Efectivo Recaptar	Acciones
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
PERIÓDICA	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	
MODIFICACIÓN A UNA DECLARACIÓN YA EXISTENTE	01/01/2021 - 01/01/2021	01/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	0047910	ALDAMA JOSE NARCISO	DEFENSORA DEL PUEBLO	

20 | 1 de 1 | Realizar nueva búsqueda

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 03/07/2025 - Ambiente de producción

Es importante precisar que el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP no permite acceder a las declaraciones que se hayan adelantado en borrador, ni guarda un histórico de cambio de clave, de recuperaciones o de ingresos, de modo que la información que reposa en el aplicativo al momento de consultarla únicamente aparecerá

³ Rol que permite hacer la búsqueda de personas activas en el SIGEP.

en el histórico la última novedad que haya registrado el usuario y las declaraciones de bienes y rentas guardadas de manera definitiva.

Por otro lado, es de aclarar que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el responsable de administrar el SIGEP de que tratan las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004. En este sistema se almacenan las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas que registran los servidores públicos, y las hojas de vida de los contratistas del Estado. De esta manera, la información reportada por este Departamento Administrativo es aquella que reposa en el SIGEP y que ha sido cargada por las mismas entidades, los servidores públicos y los contratistas.

Para cualquier inquietud adicional respecto del SIGEP, podrá comunicarse con la Oficina de Relación Estado Ciudadanías - OREC, mediante la mesa de ayuda al PBX 601 7395656 opción 2 o al correo electrónico soportesigep2@funcionpublica.gov.co.

Atentamente,



ANDRES FELIPE GONZÁLEZ

Asesor encargado de las funciones del Director Dirección de Empleo Público

Elaboró: Cristian Leonardo Fajardo
Revisó: Iván Camilo Morales Cuellar

11402.33.24